

**Dr. Santiago López Astudillo**  
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/45930/cc

**ESPECIALISTA JURIDICO**

AC/2045890f

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

0000013

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
KING MODELS INTERNACIONAL  
ECUADOR KINGMO S.A.**

La compañía KING MODELS INTERNACIONAL ECUADOR KINGMO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 03/Marzo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.0836.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Acciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: REPRESENTACION Y EL ASESORAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DE MODELOS, LOCUTORES, ACTORES, CANTANTES Y DE ARTISTAS EN GENERAL EN AQUELLOS MEDIOS DONDE SUS ACTIVIDADES SEAN REQUERIDAS...

Quito, 09 MAR. 2006.

Dr. Daniel Alvarez Celi  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2045890f

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
PLASTIAZUL CIA. LTDA.**

La compañía PLASTIAZUL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 17/Enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.0789

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 2.000,00 Número de Participaciones: 2.000, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINARIAS DE INSUMOS Y PRODUCTOS TERMINADOS PLASTICOS...

Quito, 06 MAR. 2006.

Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2045890f

vinciéndolos a los interesados de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.  
Dr. César Torres Dávila  
Secretario de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos - C.N.R.H.  
Hay un sello  
AR/45930/cc

**CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS**

AGENCIA DE QUITO. CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LAS SIGUIENTES FUENTES: DE LA VERTIENTE DENOMINADA "GALLINA DE ORO", QUE NACE Y MUERE DENTRO DE LA PROPIEDAD DEL ACTOR, EN UN CAUDAL DE 5,00 L/S; DE LAS QUE NACEN EN LA MITAD DE LA QUEBRADILLA DENOMINADA "EL CABRE", EN UN CAUDAL APROXIMADO DE 15 A 18 L/S; Y DE LAS AGUAS DE LA VERTIENTE QUE NACE EN EL PUNTO DENOMINADO "CUADRUCU", PERTENECIENTES A LA JURISDICCION PARROQUIAL DE RUMIPAMBA, CANTÓN RUMIPAMBA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO:  
ACTOR: Ingeniero Ignacio Pérez Arteta.  
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de las siguientes fuentes: De la vertiente denominada "Gallina de Oro", que nace y muere dentro del Actor, en un caudal de 5,00 l/s; de las que nacen en la mitad de la quebradilla denominada "El Cabre", en un caudal aproximado de 15 a 18 l/s; y de las aguas de la vertiente que nace en el punto denominado "Cuadrucú", pertenecientes a la jurisdicción parroquial de Rumipamba cantón Rumipambá, provincia de Pichincha, para destinarlas a uso doméstico, limpieza de establos y equipo de ordeño, abrevadero y riego de la Hacienda Rumipambá y, establecimiento de servidumbres.  
PROCESO: No. 2837 -05- C.T.D. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS. AGENCIA QUITO, Quito, diciembre 29, 2005. Las OMBOS. VISTOS: La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por el Ingeniero Ignacio Pérez Arteta, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces mediando de una a otra, el plazo de ocho días. Fijense carteles durante treinta días, en tres lugares más frecuentados de parroquia Rumipamba, comisionándose esta diligencia al Teniente Político de la indicada parroquia. Agréguese a los autos la copia de la Escritura Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE. f) Doctor e Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.

de Rumipamba, cantón Rumipambá, provincia de Pichincha, para destinarlas a uso doméstico, limpieza de establos y equipo de ordeño, abrevadero y riego de la Hacienda Rumipambá, en un caudal de 200 l/s; y, establecimiento de servidumbres.  
PROCESO: No. 2836 -05- C.T.D. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS. AGENCIA QUITO, Quito, diciembre 28, 2005. Las OMBOS. VISTOS: La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia por el Ingeniero Ignacio Pérez Arteta, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces mediando de una a otra, el plazo de ocho días. Fijense carteles durante treinta días, en tres lugares más frecuentados de parroquia Rumipamba, comisionándose esta diligencia al Teniente Político de la indicada parroquia. Agréguese a los autos la copia de la Escritura Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE. f) Doctor e Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndolos a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Dr. César Torres Dávila. SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS C.N.R.H.

Hay firma y sello  
AC/2045844/f

**CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS**

AGENCIA DE QUITO

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE TRES VERTIENTES INNOMINADAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA ALOAG, CANTÓN MEJÍA, PROVIN-

